



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 498-2025-MPLM-SM/A

San Miguel, 12 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N.º 808-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, de fecha 12 de diciembre de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N.º 243-2025-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Unidad de Tesorería, los actuados son sobre incorporación presupuestal mediante crédito suplementario de mayores ingresos recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, Ley Reforma de los Artículo 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, esta autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley N.º 32185 “LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”, establece que, respecto al control del gasto público, “Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de acuerdo al artículo 45 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA del Decreto Legislativo N.º 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO”, establece que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”;

Que, mediante, el inciso 2 del numeral 46.1 “MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL” del artículo 46º el Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto” indica que, “Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos”, y el numeral 46.2;

Que, de acuerdo al artículo 54º “MODIFICACIONES CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA” del Decreto Legislativo N.º 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto” menciona que, “Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR —

refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. La distribución interna de los créditos presupuestales transferidos se autoriza por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario”;

Que, a través del Informe N° 243-2025-MPLM-SM-OAF-UT/FQB, de fecha 28 de noviembre del 2025, que de la Unidad de Tesorería – C.P.C. Fidel Quispe Beltrán, comunica aprobar mediante acto resolutivo la incorporación de MAYORES FONDOS provenientes de Mayores Ingresos, correspondiente al mes de noviembre del año fiscal 2025 de conformidad a la Ley N° 32185 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2025. Asimismo, existe diferencia de saldo de balance para su incorporación presupuestal;

Que, a través del Informe N° 721-2025-MPLM-SM/OPP-ASCT, con fecha 06 de noviembre del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Aldo S. Calderón Tito, menciona que, autorizase la incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar-San Miguel, Provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2025 correspondiente al mes de setiembre hasta por la suma de **S/ 77,341.37** (Setenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con 37/100 Soles) del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	S/49,562.43
1. 5. 1 1. 1 1 Intereses por deposito distintos de recursos por privatización y concesiones.	
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
1. 5. 1 1. 1 1 Intereses por deposito distintos de recursos por privatización y concesiones.	S/1,261.87
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5. 2 1. 5 1 Infracciones de reglamento de transito	S/26,517.07
TOTAL, INGRESO PLIEGO	S/77,341.37

INGRESOS	En soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PROD/PROY	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DE GASTO	: Gastos Corrientes
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 Adquisición de Activos no Financieros 26,517.07

INGRESOS

En soles



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR



SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA

PRESUPUESTAL

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

GENERICA DE GASTOS

: Instancias Descentralizadas

: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel

: 9001 ACCIONES CENTRALES

: 3999999 SIN PRODUCTO

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

: 5 Recursos Determinados

: Gastos de Corrientes

: 2.3 Adquisición de Activos No Financieros **50,824.30**

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

S/.77,341.37

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de crédito suplementario por mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2025 correspondiente al mes de noviembre hasta por la suma de **S/ 77,341.37** (Setenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con 37/100 Soles) del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1. 5. 1 1. 1 1 Intereses por deposito distintos de recursos por privatización y concesiones.

En soles

S/.49,562.43

08. IMPUESTOS MUNICIPALES

1. 5. 1 1. 1 1 Intereses por deposito distintos de recursos por privatización y concesiones.

S/.1,261.87

09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. 2 1. 5 1 Infracciones de reglamento de transito

S/.26,517.07

TOTAL, INGRESO PLIEGO

S/.77,341.37

INGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Instancias Descentralizadas

: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel

: 9001 ACCIONES CENTRALES



Municipalidad Provincial de

La Mar

VRAEM - AYACUCHO

JUNTOS POR LA
GRAN REFORMA AGRARIA
— DE LA MAR

PROD/PROY
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA DE GASTO
GENERICA DE GASTOS

: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
: 2 Recursos Directamente Recaudados
: Gastos Corrientes
: 2.3 Adquisición de Activos no Financieros 26,517.07

INGRESOS

En soles

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: 300471 Municipalidad Provincial de La Mar- San Miguel
: 9001 ACCIONES CENTRALES

CATEGORIA

PRESUPUESTAL

PRODUCTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE

: 5 Recursos Determinados

FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO

: Gastos de Corrientes

GENERICA DE GASTOS

: 2.3 Adquisición de Activos No Financieros 50,824.30

TOTAL, EGRESOS PLIEGO

S/.77,341.37

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (www.munilamar.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE